



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad
Villavicencio (Meta)

CANCELACIÓN ORDEN DE CAPTURA

157

Martes 30 de marzo de 2021

Señores

Ventanilla Única Policía Metropolitana - SIJIN -

Calle 17 número 37 F - 47 barrio Marsella

mevil.sijingrai@policia.gov.co

Villavicencio (Meta)

Ref.: E. S.	J-2 2016 01846
Proceso	50 001 31 04 001 2008 00210 00
Conducta punible	Homicidio preterintencional
Fallador	Juzgado Primero Penal del Circuito en Villavicencio (Meta)

Conforme lo dispuso este despacho en proveído del 15 de octubre de 2020, se cancela la orden de captura librada a:

Nombres y apellidos	Wilfredo Velasco Ardila
Cédula de ciudadanía	17.293.507 de Villavicencio (Meta)
Orden de captura	045/12
Autoridad judicial que ordena la captura	Juzgado Primero Penal del Circuito en Villavicencio (Meta)
Número y fecha de oficio	Sin número, del 2 de agosto de 2012
Proceso	50 001 31 04 001 2008 00210 00
Conducta punible	Homicidio preterintencional

Lo anterior, por cuanto se decretó la extinción de la sanción penal, por prescripción.

Observación: La orden de captura que se cancela se libró, igualmente, al Jefe de Antecedentes SIAN y al Director del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI, ambos de la Fiscalía General de la Nación en Villavicencio (Meta), y al Área de Registro y Certificación Judicial Investigación Criminal e Interpol en Bogotá, D. C. y fueron reiteradas por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión en Villavicencio (Meta) con oficios 2142, 2143 y 2144 del 21 de enero de 2015 dirigidos, en su orden, al Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación, al Director de la Policía Judicial - SIJIN - y al Director Investigación Criminal e Interpol - DIJIN - en Bogotá, D. C. Los dos primeros en Villavicencio (Meta) y el último en Bogotá, D. C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad
Villavicencio (Meta)

Cordialmente,

Alba Yolanda Forero González

Jueza

IM

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
URIBE-META**

Uribe (Meta), catorce (14) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el **ACUERDO No. CSJMEA21-68** del 02 de junio de 2021, en el cual se establece la redistribución de procesos para trámites administrativos cuya finalidad es la descongestión administrativa de procesos que se encuentran en el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, se avoca conocimiento frente a las decisiones que se tomaron mediante Auto de fecha 15 de octubre de 2020 dentro del proceso N°. 50001-31-04001-2008-00210-00 contra WILFREDO VELASCO ARDILA por el delito de HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL. En cuanto a la extinción de la Sanción Penal se da por prescripción ya que la ejecutoria de la sentencia fue el 25 de junio de 2012 sin que a la fecha haya estado privada de la libertad. Quedando en firme la anterior decisión se **ORDENA:**

PRIMERO: NOTIFICAR condenado, defensor y ministerio público en caso de que no figure la actuación en el proceso penal.

SEGUNDO: OFICIAR a las entidades encargadas del registro de las sanciones penales sobre el decreto de la extinción de la sanción penal, decisión que se tomó mediante Auto de fecha 15 de octubre de 2020 y avocadas por este Despacho, poniendo fin a la ejecución de la sentencia.

TERCERO: REMITIR las diligencias al Juzgado fallador para proceder a su archivo definitivo de las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Diego Hernando Moreno Romero
Juez
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Meta - Uribe**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a792e5869313a945a6691ce36a77bcd26cca5c90b91c4668767ad41176c4fea5
Documento generado en 14/09/2021 04:46:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>